

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

00001



1

2

3

4

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OLEXPEDITIONS CIA. LTDA..

5

6

7

8

OTORGADO POR: CARLOS FERNANDEZ VALENCIA y JENNY ELIZABETH
CAIZA LOACHAMIN.

9

10

11

CUANTÍA: USD\$.400,00.

12

13

DI: 3 COPIAS

14

15

...PC...

16

17

18

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital

19

de la República del Ecuador, hoy día lunes tres (03) de

20

Marzo del año dos mil ocho (2.008), ante mí DOCTOR

21

ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON

22

QUITO, comparecen a la celebración de la presente

23

escritura pública libre y voluntariamente, los señores:

24

^D CARLOS FERNANDEZ VALENCIA y ² JENNY ELIZABETH CAIZA

25

LOACHAMIN.- Los comparecientes son de nacionalidad

26

española y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad,

27

de estado civil casado y soltera, en su orden, domiciliado

28

en la ciudad de Quito el primer compareciente y en

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

2

1 Sangolquí, de tránsito por esta ciudad la segunda
2 compareciente, capaces en derecho, a quienes de conocerles
3 doy fe, por haberme presentado sus cédulas de identidad y
4 ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente, y
5 me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la
6 presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
7 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 constitución de compañía, contenida en las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
10 otorgamiento de esta Escritura las siguientes personas:
11 Señor Carlos Fernández Valencia, casado, domiciliado en la
12 ciudad de Quito y la Señorita Jenny Elizabeth Caiza
13 Loachamin, soltera, domiciliada en Sangolquí, mayores
14 de edad y por consiguiente hábiles para contratar y
15 obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
16 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto
17 lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que
18 se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,
19 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y
20 a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE**
21 **LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto y**
22 **plazo Artículo Uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía
23 que se constituye es **OLEXPEDITIONS CIA. LTDA. Artículo**
24 **Dos.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es
25 el Distrito Metropolitano de Quito, cantón del mismo
26 nombre, Provincia de Pichincha y podrá establecer
27 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más
28 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

3

1 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
2 **Artículo Tres.- Objeto.-** El objeto de la compañía
3 consiste en: **a.** El Objeto Social de la compañía será el
4 desarrollo profesional de actividades turísticas,
5 dirigidas a la prestación de servicios en forma directa o
6 como intermediación, utilizando en su accionar medios
7 propios o de terceros. Además realizará las actividades
8 propias de las agencias de viajes, que podrán ser
9 desarrolladas dentro y fuera del país: **b.** La mediación en
10 la reserva de plazas y venta de boletos en toda
11 clase de medios de transporte locales o internacionales;
12 **c.** La reserva, adquisición y venta de alojamiento y
13 servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de
14 espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en
15 el país y en el exterior; **d.** La organización, promoción y
16 venta de los denominados paquetes turísticos,
17 entendiéndose como tales el conjunto de servicios
18 turísticos (manutención, transporte, alojamiento, etc.),
19 ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un
20 precio preestablecido, para ser operados dentro y
21 fuera del territorio nacional; **e.** La prestación e
22 intermediación de servicios de transporte turístico aéreo,
23 terrestre, marítimo y fluvial a los turistas dentro
24 y fuera del territorio nacional; **f.** El alquiler y flete
25 de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de
26 transporte para la prestación de servicios turísticos;
27 **g.** La actuación como representante de otras agencias de
28 viajes y turismo nacionales o extranjeras, en otros

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

4

1 domicilios diferentes al de la sede principal de la
2 representada, para la venta de productos turísticos; **h.** La
3 tramitación y asesoramiento a los turistas para la
4 obtención de los documentos de viaje necesarios; **i.** La
5 entrega de información turística y difusión de material
6 de propaganda; **j.** La intermediación en la venta de pólizas
7 de seguros inherentes a la actividad turística; **k.** El
8 alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de
9 turismo deportivo y especializado; **l.** La intermediación en
10 la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos
11 internacionales de intercambio, congresos y convenciones;
12 **m.** La intermediación en el despacho de carga y equipaje
13 por cualquier medio de transporte; **n.** La empresa podrá
14 proyectar, elaborar, organizar y vender en el país, toda
15 clase de servicios y paquetes turísticos del exterior;
16 además, mediante la compra de servicios que complementen
17 el turismo receptivo, organizar y vender en el campo
18 internacional, a través de las agencias de viajes de otros
19 países, o a través de su principal en el exterior;
20 **o.** Podrá también representar a las empresas de transporte
21 turístico en sus diferentes modalidades, que no operen en
22 el país, y realizar la intermediación en la venta de
23 paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de
24 intercambio, congresos y convenciones; **p.** podrá también
25 vender en el exterior los servicios turísticos que
26 adquiera localmente a las agencias operadoras, o a los
27 prestatarios de los servicios; **q.** podrá también actuar
28 como representante en el Ecuador de agencias de viajes

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



5

Dr. Alfonso Freire Zapata
Cantón Quito, Ecuador

1 extranjeras; y ,r. elaborar, organizar, operar y
2 ya sea directamente al usuario o a través de terceros,
3 toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro
4 del territorio nacional, para ser vendidos al interior o
5 fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto, la
6 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
7 permitidos por la ley. **Artículo Cuatro.- Plazo.-** El plazo
8 de duración de la compañía es de diez años, contados
9 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
10 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
11 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
12 caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II**
13 **Del Capital Artículo Cinco.- Capital y participaciones.-**
14 El capital social es de cuatrocientos dólares
15 estadounidenses dividido en cuatrocientas participaciones
16 sociales de un dólar de valor nominal cada una,
17 íntegramente suscrito y pagado. Las participaciones se
18 dividen en: doscientos cuarenta en numerario aportado
19 por el socio Carlos Fernández Valencia y ciento sesenta
20 en numerario aportado por la socia Jenny Elizabeth Caiza
21 Loachamin **Título III Del gobierno y de la administración**
22 **Artículo Seis.- Norma general.-** El gobierno de la compañía
23 corresponde a la junta general de socios, y su
24 administración al gerente y al presidente. **Artículo**
25 **Siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general
26 efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que
27 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación
28 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

6

1 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el
2 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
3 contarán el de la convocatoria ni el de realización de
4 la junta.- **Artículo Ocho.- Quórum de instalación.-** Salvo
5 que la ley disponga otra cosa, la junta general se
6 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia
7 de más del cincuenta por ciento del capital social.
8 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
9 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan
10 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria
11 se expresará que la junta se instalará con los socios
12 presentes. **Artículo Nueve.- Quórum de decisión.-** Salvo
13 disposición en contrario de la ley, las decisiones se
14 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a
15 la reunión. **Artículo Diez.- Facultades de la junta.-**
16 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
17 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de
18 la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo**
19 **Once.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los
20 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
21 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
22 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
23 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo
24 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
25 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
26 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
27 junta. **Artículo Doce.- Presidente de la compañía.-** El
28 presidente será nombrado por la junta general para un

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

7

1 período de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido.
2 El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
3 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
4 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a
5 las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
6 respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados
7 de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
8 c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones,
9 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
10 de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Trece.-**
11 **Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la
12 junta general para un período de cinco años, a cuyo
13 término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el
14 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
15 reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las
16 reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de
17 las reuniones de junta general a las que asista, y
18 firmar, con el presidente, las actas respectivas. c)
19 Suscribir con el presidente los certificados de
20 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d)
21 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
22 de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
23 artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las
24 atribuciones previstas para los administradores en la
25 Ley de Compañías. **Título IV Disolución y liquidación**
26 **Artículo catorce.- Norma general.-** La compañía se
27 disolverá por una o más de las causas previstas para el
28 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

8

1 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
2 ley. **CUARTA.- APORTES.-** Los comparecientes declaran que el
3 capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y
4 pagado en dinero de acuerdo al siguiente cuadro: -----

| 5 SOCIO | CAP. SUSCR. | CAP. PAGAD. | PARTICIP. |
|-----------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| 6 | | NUMERARIO | |
| 7 Carlos Fernández V. | 240 | 240 | 240 |
| 8 Jenny E. Caiza L. | 160 | 160 | 160 |
| 9 TOTALES | 400 | 400 | 400 |

10 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
11 períodos señalados en los artículos doce y trece del
12 estatuto, se designa como presidente de la compañía a
13 la señorita Jenny Elizabeth Caiza Loachamin y como
14 gerente de la misma al señor Carlos Fernández Valencia
15 respectivamente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
16 contratantes acuerdan autorizar a la doctora Andrea
17 Margarita Rosales Del Alcázar para que a su nombre
18 solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación
19 del contrato contenido en la presente escritura, e
20 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la
21 inscripción de este instrumento. Usted, señor notario,
22 se dignará añadir las correspondientes cláusulas de
23 estilo.-" Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada
24 por la Doctora Margarita Rosales del Alcázar, con
25 matrícula profesional número seis mil doscientos
26 cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la
27 misma que queda elevada a Escritura Pública con todo
28 su valor legal.- En este acto se cumplieron con los

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 mandatos y preceptos legales del caso; y, leída
2 a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se
3 afirman y ratifican en su total contenido, y para
4 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
5 cual doy fe.-

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

6
7

8
9 **SR. CARLOS FERNANDEZ VALENCIA.**
10 C.C. 17243437-0

11
12

13
14 **SRTA. JENNY ELIZABETH CAIZA LOACHAMIN.**
15 C.C. 171029225-9

16
17
18
19

20
21
22
23
24
25

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172431437-0

CARLOS FERNANDEZ VALENCIA
NOMBRES Y APELLIDOS

BARCELONA/ESPAÑA
LUGAR DE NACIMIENTO

17 SEPTIEMBRE 1967
FECHA DE NACIMIENTO

EXT. NO 45 41482 96082 M
REGISTRO CIVIL

QUITO PCHA 2007-EXT
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



ESPAÑOLA E3333 I3222

CC. NARCISA MARIA DE LAS MERCEDES ARROYO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA LAS PERM. POR LEY

INSTRUCCION JOSE FERNANDEZ SNATOS PROF. OCUP.

SARA VALENCIA GONZALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 12-9-2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 12-9-2019 AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 0445069 Pch.

IDENTIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
CENTRO DE EMPLEO Y EMPLEAMIENTO

CERTIFICADO DE EMPLEO Y EMPLEAMIENTO N° 311589

FERNANDEZ VALENCIA CARLOS

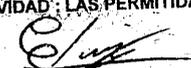
NACIONALIDAD: ESPAÑA

PASAPORTE: XDO21079 C.I.

VISA: 9-VI REG. N°: 454148296082

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS

Firma del Portador



RAZON. — CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER CERTIFICADO LA FOTOCOPIA (S), QUEDANDO EL MISMO ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, 03. MARZO - 2008

DR. ALFONSO FREIRE ZAFATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

00006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171029225-9

CAIZA LOACHAMIN JENNY ELIZABETH
NOMBRES Y APELLIDOS

16 OCTUBRE 1972
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-00330043
TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/RUMINAHUI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

SANGOLQUI 197

Jenny Loachamin
FIRMA DEL CEDULADO




Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** E3333V1222
IND.DACT.

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
INSTRUCCION PROF.OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANA MARIA CAIZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUMINAHUI 10/04/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/04/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 051742

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

136-0009 1710292259
NUMERO CEDULA

CAIZA LOACHAMIN JENNY ELIZABETH

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



RAZON. - CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE
EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
-UNA- FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO, ACTO
SEGUIDO LE DEVOLVI AL INTERESADO, DESPUES DE HABER
CERTIFICADO -LD- FOTOCOPIA (S), QUEDANDO EL MISMO
ARCHIVADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA
ACTUALMENTE. A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, 03-MARZO-2008

Alfonso Freire Zapata
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7169302
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARROYO ROSALES NARCISA MARIA DE LAS MERCEDES
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/12/2007 2:25:36 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- OLEXPEDITIONS CIA. LTDA. ✓
APROBADO

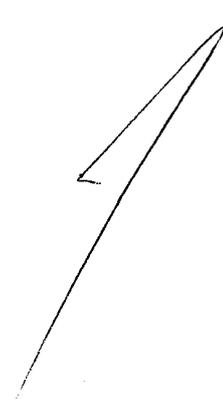
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Glady Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



Quito, 27 de Febrero del 2008 ✓



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

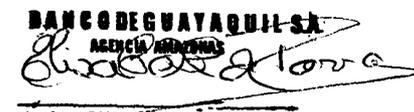
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará OLEXPEDITIONS CIA. LTDA., el valor de 400,00 USD. (CUATRO CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos.

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ VALENCIA CARLOS | 240,00 USD ✓ |
| CAIZA LOACHAMIN JENNY ELIZABETH | 160,00 USD ✓ |
| TOTAL | 400,00 USD ✓ |

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta esté debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el organismo correspondiente que acredite que la Compañía a terminado su tramite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el deposito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,


 p.o. **BANCO DE GUAYAQUIL SA**
 AGENCIA AMAZONAS
 Elizabeth Tamayo L.
 JEFE AGENCIA AMAZONAS

"RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OLEXPEDITIONS CIA. LTDA. OTORGADO POR: CARLOS FERNANDEZ VALENCIA y JENNY ELIZABETH CAIZA LOACHAMIN. EN QUITO, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



[Handwritten signature of Dr. Alfonso Freire Zapata]

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA 00008
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN. - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Olexpeditions Cía. Ltda., de fecha 03 de Marzo del año 2.008, la Resolución No.08.Q.IJ.000845, de fecha 19 de Marzo del año 2.008, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico Subrogante, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la constitución de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 09 de Abril del año 2.008.- El Notario.-

Notaria Décimo Cuarta

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





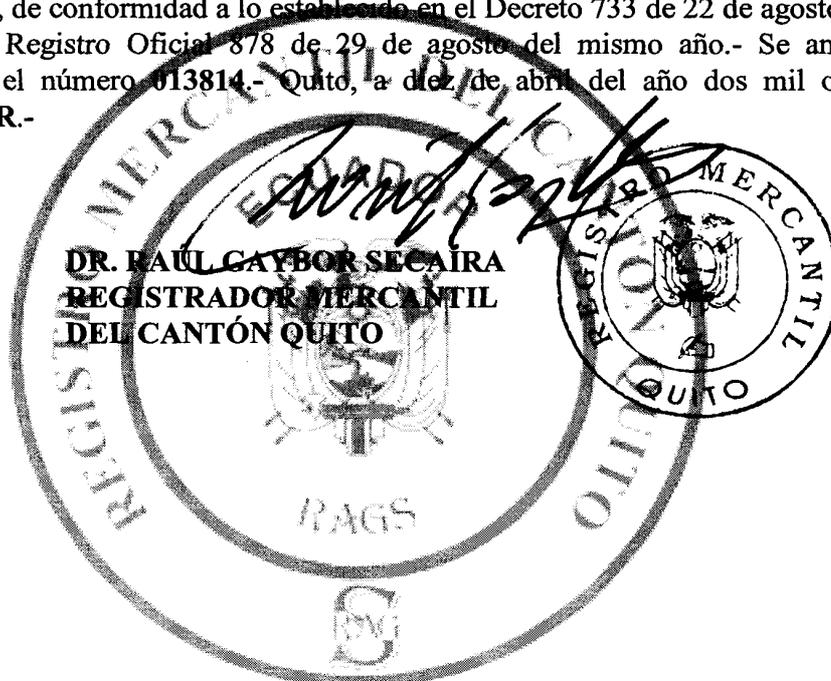
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO SUBROGANTE** de 19 de marzo de 2.008, bajo el número **1061** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**OLEXPEDITIONS CÍA. LTDA.**", otorgada el tres de marzo del año dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0655**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013814**.- Quito, a diez de abril del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

08644

Quito, 15 ABR 2008

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **OLEXPEDITIONS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL